

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 1 de 33

Fecha: 27 de septiembre del 2023	Ciudad: Bucaramanga
Profesional(es) asignado(s): Sandra Milena Alvarado Pinto-CPS profesional OCIG Rosa Etilvia Portilla Portilla- CPS profesional OCIG Maryely Vera Jácome-CPS profesional OCIG Gabriel Julio Uribe-CPS profesional OCIG	Proceso: NA Procedimiento: NA Programa:NA
Clase de Informe: Seguimiento x Evaluación	Tema: Seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, propuestas en las ficha técnica de negociación- FTNE definitiva

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

Realizar el seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, propuestas en la ficha técnica de negociación- FTNE definitiva

#### 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la gestión y cumplimiento en la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, propuestas en la ficha técnica de negociación- FTNE definitiva del proceso SEB-BP-002-2022.
- 2. Revisar si se tuvieron en cuenta las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante consecutivo S-OdCld380-2022 en el proceso contractual SEB-BP-002-2022.
- Revisar y verificar mediante visita de campo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en la FTNE definitiva y la normativa vigente, mediante muestreo selectivo del total de Instituciones Educativas beneficiadas con la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar vigencia 2023.
- 4. Verificar el diseño e implementación de mecanismos de control para la prevención y gestión de los riesgos, evitando con ello su materialización, en lo referente a la prestación del servicio del transporte escolar donde la Secretaría de Educación es la dependencia ordenadora del gasto
- 5. Emitir recomendaciones del seguimiento realizado

#### 3. ALCANCE

En cumplimiento al desarrollo del plan de acción de la Oficina de Control Interno de Gestión-OCIG vigencia 2023, se adelanta seguimiento a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas para la vigencia 2023, definidas en la ficha técnica de negociación- FTNE definitiva; acorde a la normativa legal vigente relacionada con el tema. Así mismo, revisar y evaluar si se tuvieron en cuenta las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante consecutivo S-OdCld380-2022 en el proceso contractual SEB-BP-002-2022

#### 4. MARCO NORMATIVO

**Decreto 1079 del 2015**-Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte **Decreto 348 de 2015**-Por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 2 de 33

Ley 105 de 1993- Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.

Ley 1618 de 2013- Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad

Ley 115 de 1994-Por la cual se expide la ley general de educación

Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia

Ley 1346 de 2009- Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

**Decreto 431 del 2017**- «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones»

Ley 1239 de 2008- por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769

del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones"

Ley 2251 de 2022- "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -ley Julián esteban".

Normas reglamentarias de la BMC bolsa mercantil de Colombia S.A. vigentes al 25 de mayo de 2022https://www.bolsamercantil.com.co/sites/default/files/2022-07/Reglamento%20BMC%20-%20v20220525.pdf

**Decreto 1082 de 2015**- "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

**Resolución 2400 DE 1979** (Última revisión abril 30-2023)-Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo

NORMA TÉCNICA NTC COLOMBIANA 2885 del 2009 extintor portátil contra incendios

Demás normas relacionadas con la materia

#### 5. DESARROLLO

5.1. Reunión de fecha 29/08/2023 celebrada con el supervisor del contrato 376 del 7 diciembre del 2022 y visita de campo de fecha 11/09/2023 a las Instituciones Educativas-IE Las Américas y Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia

El día 29 de agosto del 2023, se realizó reunión con el supervisor del contrato 376 del 7 de diciembre del 2022, el cual tiene como objeto "prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar, ida y regreso de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del municipio de Bucaramanga, conforme rutas pre-establecidas" conforme a la Ficha Técnica de Negociación-FTNE definitiva de la operación de negociación número **53061009** adelantada ante la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC del proceso contractual SEB-BP-002-2022; así mismo, el día 11 de septiembre del 2023 la Oficina de Control Interno de Gestión adelantó visita de campo a las Instituciones Educativas-IE Las Américas y Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia.

En virtud de lo anterior, se elevan las siguientes observaciones:

# 5.1.1. Desconocimiento por parte del supervisor actual en la metodología aplicada para la selección de los beneficiarios del servicio de transporte escolar rural y urbano del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023.

En la entrevista realizada el día 29 de agosto de 2023 a la supervisión del contrato 376 del 2022, se elevó la siguiente pregunta ¿Cuál fue la metodología aplicada para la selección de los beneficiarios del servicio de transporte escolar rural y urbano del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023? Quien respondió no haber participado en este proceso, también se le preguntó sobre la existencia de rutas regulares para beneficiarios con movilidad reducida, indicando que no existe en la cobertura del servicio ningún niño con discapacidad y que los rectores no le han informado al respecto; también se le indagó sobre la promoción del servicio de rutas escolares ante la ciudadanía, y, este responde "Lo que yo conozco, ya la comunidad en general sabe que se presta un servicio de transporte escolar y el voz a voz, yo creo que es una información de conocimiento masivo y en las instituciones educativas ellos ofrecen el servicio a los estudiantes"



Código: F-CIG-1300-238,37-027 Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 3 de 33

Debido a esta situación, y a la poco conocimiento que tiene la supervisión actual sobre la estrategia de participación para fomentar el servicio de transporte escolar incluyendo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida; se hace necesario que, desde ya se realicen acciones de mejora que evidencien la realización de esta actuación y generar la funcionalidad de **rutas regulares** en el servicio de transporte escolar vigencia 2024, conforme lo establece el objeto de la Ley 1618 de 2013 "El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009" y demás normas relacionadas con el tema.

5.1.2. Insuficiencia en la cobertura de mecanismos de control que garanticen el monitoreo y seguimiento por parte de la Secretaría de Educación y la supervisión del contrato 376-2022 a la operatividad en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano

Esta debilidad fue evidenciada en visita de campo que adelantó la OCIG el día 11 de septiembre de 2023 en compañía de la coordinación y personal de apoyo del contrato 376-2022, donde se observó que, el operador del servicio presenta demoras y/o retardos por más de una hora como es el caso de la I.E. Bicentenario de la Independencia de la República de Colombia, donde el operador del servicio recogió a los estudiantes en el BUS de placas TVB 205 a la 1:32 pm, situación que es reiterativa según lo indagado al rector de esta institución, quien lo manifestó a la líder del seguimiento de la OCIG y allegó a través de correo electrónico de fecha 11/09/2023 copia de la queja enviada a la Secretaría de Educación el pasado 8/08/2023 tal como se observa, en pantallazo adjunto; información que fue corroborada con algunos docentes de primaria de los grados 1°, quien siendo la 12:55pm manifiesta que tiene 2 niñas esperando transporte, igualmente, las docentes de los grados 3-2, 3-3 y grado 4-4, también se consultó a los estudiantes que se encontraban en las afueras de la "Sede A" en compañía de una auxiliar o acompañante de ruta y se obtuvo de uno de los estudiantes información de un chat donde padres de familia manifiestan inconformidad sobre el retardo en el servicio de transporte escolar. A continuación, se describe lo evidenciado en el chat "por favor dos cosas hacerles mantenimiento a las busetas y respetar lo pactado en la reunión porque no es justo que nuestros hijos se quedan hasta tarde por ustedes no cumplir y no avisar a tiempo y agradezco no hacerle comentarios feos a los niños como de que si no paguen transporte para que los recojan".

Frente a estas actuaciones indebidas por parte del operador del servicio, la Secretaría de Educación y la supervisión del contrato 376-2022 deben adoptar controles inmediatos que eviten la materialización de riesgos generados debilidades en los controles de seguridad vial ya que los niños permanecen durante mucho tiempo a las afueras de la institución y bajo el cuidado de una sola persona (acompañante de ruta) la cual no puede tener el cuidado total de 10 niños o más como se evidenció en la I.E. Bicentenario el pasado 11 de septiembre del 2023. De igual manera, indicar al operador del servicio y al personal a cargo de este sobre el trato respetuoso hacia los niños beneficiarios del servicio de transporte escolar, así como también, a sus padres y personal de las instituciones educativas.

Otra situación irregular detectada en la visita de campo adelantada a la I.E. Bicentenario fue lo sucedido con la buseta de placas TTV 693 la cual llegó a la mencionada institución siendo la 1:00pm y llevaba en su parabrisas ubicado el letrero de la "RUTA 16. GUALILO MALAÑA COLEGIOS: AMERICAS, BICENTENARIIO, ORIENTE, NORMAL, LICEO" y, al momento que el equipo de la OCIG y la coordinadora del contrato 376 del 2022 se acercaron a preguntarle ¿Que si ya iban a recoger a los estudiantes? Respondiendo, "que ellos no llevaban recorrido" y se rehusaron a brindar información, a tal punto, que, el equipo de la OCIG le manifestó que debían hacerlo puesto que era un seguimiento que se estaba adelantando para valorar los riesgos en la prestación del servicio de transporte escolar. Se aclara que, esta buseta no trasladó estudiantes y se retiró sin justificación de la I.E. Bicentenario. Sin embargo, al revisar el equipo de carretera del vehículo ubicado en la parte trasera de éste, se observó que el extintor presentaba pintura descarapelada, rastro de corrosión u oxido en el cilindro y los textos propios de este equipo contra incendio poco legibles, en contravía a lo dispuesto en el artículo 222 de la Resolución 2400 de 1979 (actualizada en el 2023), NTC 2885 del 2009 y demás criterios relacionados con la materia.

Se anexan evidencias de lo aquí expuesto:

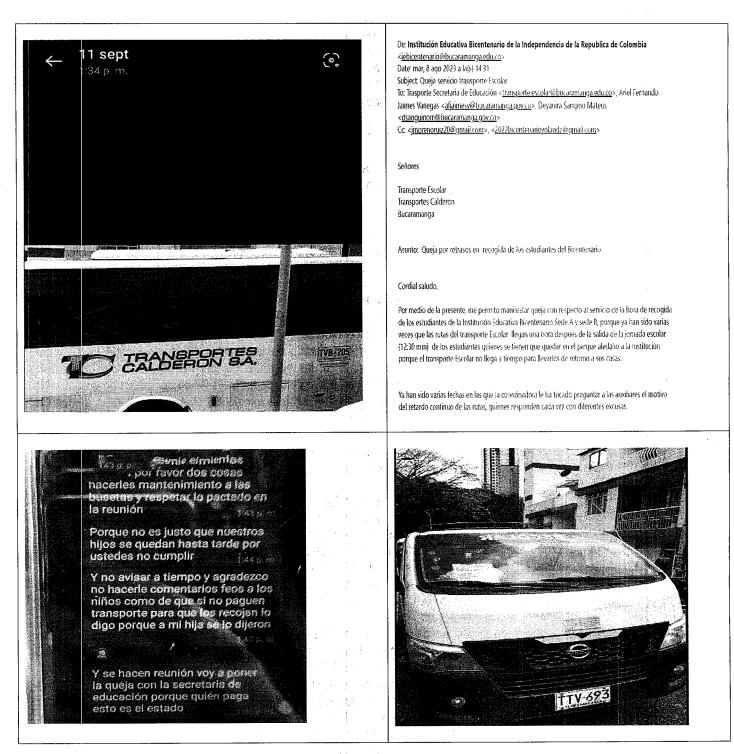


#### Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

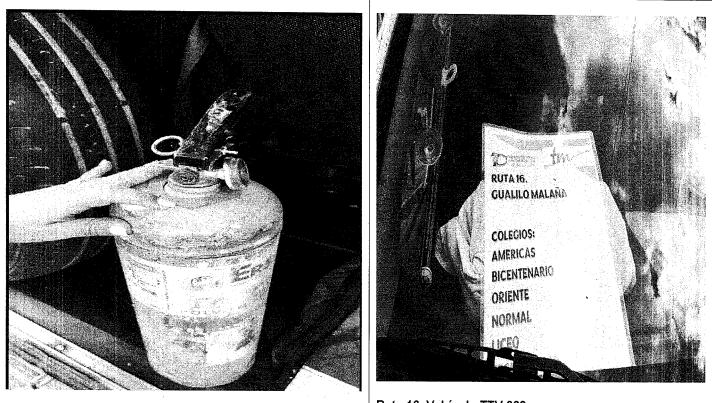
Página 4 de 33





Código: F-CIG-1300-238,37-027 Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 5 de 33



Extintor y llanta de repuesto vehículo TTV 693

Ruta 16. Vehículo TTV 663

Fuente equipo OCIG visita I.E Bicentenario septiembre 11 del 2023

Las situaciones evidenciadas y expuestas anteriormente, aumentan la posibilidad de materialización de riesgos generados por posibles incidentes o accidentes que ponen en riesgo la vida de la comunidad estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar rural y urbano. En razón a ello, se deben establecer controles oportunos y efectivos que garanticen acciones para el aseguramiento frente a los riesgos identificados, contemplando para el caso de funcionalidad de los vehículos, mediante la realización de monitoreos periódicos en campo, para verificar el requerimiento que establece la FTNE respecto a MANTENIMIENTO PREVENTIVO "la entidad teniendo en cuenta los trazados rurales que deberá recorrer el COMITENTE VENDEDOR ha considerado pertinente requerirlo de forma mensual para asegurar una óptima funcionalidad de los vehículos y reducir en el menor rango los riegos de una eventual falla mecánica" y no solamente que el operador allegue los documentos respectivos, sin dejar de lado las acciones de mejora para corregir los retrasos reiterados para el desplazamiento de los estudiantes a sus hogares, salvo que, se presenten situaciones excepcionales que lo justifiquen.

Lo anterior, también evidenció la insuficiencia en la cobertura del monitoreo y/o seguimiento que se realiza por parte de la supervisión y su equipo de apoyo (1 persona que hace las veces de coordinadora y 3 personas más que realizan monitoreo a la prestación del servicio en campo) de la Secretaría de Educación, lo cual no es suficiente para mitigar riesgos latentes, siendo necesario, la implementación de otros controles o el fortalecimiento de los existentes. Toda vez, que elevada consulta verbal el día 21 de septiembre del 2023 a la coordinación del contrato, manifestó, que con el personal de apoyo al seguimiento en campo sólo se logra cubrir 3 rutas de un total de 54 rutas a esta fecha. Es decir, que el porcentaje de cobertura del control implementado para el seguimiento al servicio de transporte escolar es de **0.50%**, porcentaje que no garantiza su efectividad.

Así las cosas, los hechos descritos van en contravía a la exigencia "**Novedades técnico-operativa**" contemplada en la FTNE definitiva, la cual hace referencia a los "hechos relacionados directamente con la operación del servicio de transportes especial escolar que afectan la prestación del servicio. Estas novedades se generan por:

- Incumplimientos de servicios y horarios.
- Estado técnico y mecánico del Vehículo.



- Seguridad
- Comportamiento en la operación por parte de conductores y Adulto Acompañante de Ruta.
- Operacionales: Cancelaciones de servicios o modificaciones de recorridos.
- Modificaciones de rutas, creaciones o cambios de horarios.

#### Disponibilidades

Es importante precisar, que, para la modalidad de rutas escolares, las novedades técnica-operativas cuentan a su vez con una subdivisión, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la variable que causa la eventualidad (vehículo, seguridad u operación) y su respectivo impacto (alto, medio o bajo); lo que es determinante para la aplicación de descuentos según lo establecido en la ficha técnica de negociación, específicamente en el capítulo de penalidades".

## 5.1. 3. Falta de documentación aprobada ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación el control en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano.

Respecto a la pregunta hecha al supervisor del contrato el día 29 de agosto del 2023 "¿Frente a las modificaciones eventuales de cambios de horarios de jornadas educativas, ¿Cuál ha sido el manejó para garantizar la prestación del servicio?" Y la respuesta dada por este "Los rectores deben informar cualquier novedad, toda la información se efectúa por medio telefónica y cuando los rectores no reportan la información completa no se puede hacer nada. Con respecto cualquier novedad, se le debe reportar al supervisor y no se deja nada escrito, no existe circular, todo se efectúa por teléfono". Se evidencia que no existe procedimiento que describa la metodología o realización de actividades para el reporte de novedades con las I.E. ni con el operador del servicio de transporte escolar; siendo necesario que se adopte dicho mecanismo de control y se apruebe primeramente, ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación, así como también se adelante su respectiva socialización con las partes interesadas y la de esta documentación en la NUBE del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC de la Administración Central del municipio de Bucaramanga.

#### 5.1.4. Revisión de Especificaciones Técnicas de los vehículos y personal (conductores)

Teniendo en cuenta la reunión celebrada el día 29 de agosto de 2023 se procedió a solicitar al supervisor la relación de los vehículos con el fin de verificar que estos cumplan con las especificaciones técnicas mencionadas en la FTNE.

Conforme a lo anterior se tomó como muestra 33 vehículos y se procedió a verificar en el RUNT el histórico de cada de estos evidenciándose que:



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 7 de 33

Tabla 1 Modelo de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar.

	Placa de	clase de	
vehiculos	vehículo	vehículo	modelo
1	E50516	microbus	2019
2	ESO520	MICROBUS	2019
3	ESOSZI	MICROBUS	2019
4	FVK504	BUS	2019
5	FVL594	BUS	2015
6	GQUS86	BUS	2020
7	GQV839	MICROBUS	2022
8	LPK456	MICROBUS	2023
9	LPK740	MICROBUS	2023
10	STA585	MICROBUS	2012
בב	TAZ764	MICROBUS	2013
1z	TAZ779	MICROBUS	2013
13	TER836	BUS	2013
14	TER837	BUS	2013
15	TER853	BUS	2013
16	TTV116	BUS	2014
17	TTV693	MICROBUS	2015
18	TVB140	MICROBUS	2012
19	TVB146	MICROBUS	2012
20	TV8175	BUSETA	2012
	TV817	BUSETA	2012
22	TV8205	BUS	2012
23	Т∨8488	MICROBUS	2013
Z4	т∨вббі	BUS	2014
25	TVB662	BUS	2014
26	TVCOB6	MICROBUS	2015
27	TVC077	MICROBUS	2015
28		MICROBUS	2015
29	TVC642	BUS	2014
30	WFB84	MICROBUS	2014
31		BUSETA	2014
32		BUS	2017
	TVB182	BUSETA	2012



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 8 de 33

#### Tabla 2. Revisión Tecno mecánica, y tarjeta de operación de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial

vehiculos	Placa de vehículo	Revisión Tecnomecanica	Tarjeta de Operación	Viencia Tarjeta de Operación
				F. exp 5/05/2022 desde
		F. exp.16/09/2022, F.		6/05/2023 Hasta
	1 ESO516	venc. 16/09/2023	ΑCTIVA	6/05/2025
				F. exp 05/05/2023
		F. exp 14/09/2022		dedes 06/05/2023
	2 ESO520	F.venc. 14/09/2023	ACTIVA	hasta 06/05/2025
				F. exp 05/05/2023
		F.exp 16/09/2022 F.		dedes 06/05/2023
	3 ESO521	venc. 16/09/2023	ACTIVA	hasta 06/05/2025
				F. exp. 14/04/2023
		F. Exp 13/05/2023		Desde 06/05/2023
	4 FVK504	F.venc 13/05/2024	ΑCTIVA	Hasta 06/05/2025
				F. exp 05/05/2023
		F. Exp 13/05/2023		desde 06/05/2023 hast
	5 FVL594	F.venc 13/05/2024	ΑCTIVA	06/05/2025
	5172554		ACTIVA	F. exp. 27/10/2022
		F. exp 06/07/2023 F.		Desde 01/11/2022
	6 GQU586	venc 06/07/2024	ΑCTIVA	Hasta 01/11/2024
	6 600586	No se encontró	ACTIVA	F. exp 14/01/2022
				Desde 14/01/2022
	7 00 /000	información registrada	ΑCTIVA	Hasta 14/01/2024
	7 GQV839	en el RUNT	ACTIVA	F. exp 06/03/2023
		No se encontró		
		información registrada		Desde 06/03/2023
	8 LPK456	en el RUNT	ACTIVA	Hasta 06/03/2025
		No se encontró		F. exp 18/07/2023
		información registrada		Desde 18/07/2023
	9 LPK740	en el RUNT	ACTIVA	Hasta 18/07/2025
				F. exp 06/04/2022
		F. exp 31/07/2023 F.		Desde 06/04/2022
	10 STA585	venc. 31/07/2024	ACTIVA	Hasta 06/04/2024
				F. exp 03/05/2023
		F. exp 19/10/2022 F.		Desde 06/05/2023
	11 TAZ764	venc. 19/10/2023	ACTIVA	Hasta 06/05/2025
				F. exp 14/04/2023
		F. exp 29/10/2022 F.		Desde 06/05/2023
	12 TAZ779	venc. 29/10/2023	ACTIVA	Hasta 06/05/2025
				F. exp 26/01/2023
		F. exp 11/03/2023 F.		Desde 21/02/2023
	13 TER836	venc. 11/03/2024	ACTIVA	Hasta 21/02/2025
				F. exp 26/01/2023
		F. exp 17/03/2023 F.		Desde 21/02/2023
	14 TER837	venc 17/03/2024	ACTIVA	Hasta 21/02/2025
				F. exp 26/01/2023
		F. exp 11/03/2023		Desde 21/02/2023
	15 TER853	F.venc. 11/03/2024	ACTIVA	Hasta 21/02/2025
				F. exp 27/10/2022
		F. exp 11/02/2023 F.venc		desde 31/10/2022
	16 TTV116	11/02/2024	ACTIVA	Hasta 31/10/2024



Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 9 de 33

	Placa de		Tarjeta de	Viencia Tarjeta de
vehiculos	vehículo	Revisión Tecnomecanica	Operación	Operación
				F. exp 15/05//2023
		F. exp 11/02/2023 F.		Desde 15/05/2023
17	TTV693	venc 11/02/2024	ACTIVA	Hasta 15/05/2025
				F. exp 3/05//2023
		F. exp 16/07/2023 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
18	TVB140	ven 16/07/2024	ACTIVA	6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 11/07/2023 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
	TVB146	venc. 11/07/2024	ACTIVA	6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 22/10/2022 F.	r	Desde 6/05/2023
20	TVB175	venc. 22/10/2023	ACTIVA	Hasta 6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp. 2/06/2023 F.		Desde 6/05/2023
21	TVB17	venc. 2/06/2024	ACTIVA	Hasta 6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 5/06/2023 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
22	TVB205	venc. 5/06/2024	ΑCTIVA	6/05/2025
				F. Exp 12/04/2023
		F. exp 16/09/2022 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
23	TVB488	venc. 16/09/2023	ΑCTIVA	6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 11/10/2022 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
24	TVB661	venc. 11/10/2023	ACTIVA	6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 11/10/2022 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
25	TVB662	venc 11/10/2023	ΑCTIVA	6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 14/08/2023 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
26		venc 14/08/2024	ΑCTIVA	6/05/2025
				F. exp 21/04/2023
		F. exp. 8/09/2022 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
27	TVC077	venc. 8/09/2023		6/05/2025
		F. exp 4/03/2023 F.		F. EXP 9/05/2023 Desde
		venc. 4/03/2023 P.		9/05/2023 Hasta
26	TVC293	VCHC. 4/03//2024	ΑCTIVA	9/05/2023 Hasta 9/05/2025
20			ACTIVA	
		F. exp. 30/06/2023 F.		F. exp 12/04/2023
20	TVC642	venc. 30/06/2023 F.		Desde 6/05/2023
29	TVC642	vent. 50/06/2024	ACTIVA	Hasta 6/05/2025
		E ovp 01/07/2022		F. exp 15/03/2023
20		F. exp 01/07/2023		Desde 26/03/2023
30	WFB84	F. venc. 7/07/2024	ACTIVA	Hasta 26/03/2025
		F 00/07/0000 -		F. exp 12/04/2023
	N/FEROS	F. exp 22/07/2023 F.		Desde 6/05/2023 Hasta
31	WFT703	venc 22/07/2024	aCTIVA	6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 1/06/2023 f.		desde 6/05/2023 hasta
32	WGQ937	venc 1/6/2024	ACTIVA	6/05/2025
				F. exp 12/04/2023
		F. exp 15/10/2022 F.		desde 6/05/2023 Hasta
33	TVB182	venc. 15/10/2023	ACTIVA	6/05/2025



Página 10 de 33

## Tabla 3. Revisión de las pólizas SOAT- Responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar.

	1			
	Placa de		Poliza Responsabilidad	Poliza Responsabilidad
vehiculos	vehículo	Poliza SOAT	Civil Extracontractual	Civil Contractual
		F. Exp 26/09/2022	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		desde 28/09/2022.	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
1	LESO516	hasta 27/09/2023	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 26/09/2022	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		desde 28/09/2022.	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
2	2 ESO520	hasta 27/09/2023	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 26/09/2022	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		desde 28/09/2022.	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
3	3 ESO521	hasta 27/09/2023	08/08/2024	08/08/2024
	1	F. Exp 05/05/2023	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		Desde 10/05/2023 Hasta	-	08/08/2023 Hasta
4	4 FVK504	09/05/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 05/05/2023	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		Desde 10/05/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
t.	5 FVL594	09/05/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 14/02/2023	F. Exp. 28/12/2021	F. Exp. 28/12/2021
		Desde 15/02/2023 Hasta	Desde 03/01/2023 Hasta	Desde 03/01/2023 Hasta
(	6 GQU586	14/02/2024	03/01/2024	03/01/2024
		F, EXP 12/12/2022 desde	F. Exp.24/10/2022	F. Exp.24/10/2022
		13/12/2022 Hasta	desde 24/10/2022 Hata	desde 24/10/2022 Hata
-	7 GQV839	12/12/2023	24/10/2023	24/10/2023
		F, Exp 24/02/2023 desde	F. Exp 01/03/2023	F. Exp 01/03/2023
		25/02/2023	desde 01/03/2023	desde 01/03/2023
5	8 LPK456	Hasta 24/02/2024	hasta 09/10/2023	hasta 09/10/2023
	-	F. Exp 10/07/2023	F. exp 12/07/2023 desde	F. exp 12/07/2023 desde
		Desde 11/07/2023 Hasta	12/07/2023 hasta	12/07/2023 hasta
	9 LPK740	10/07/2024	09/10/2023	09/10/2023
		F.Exp 26/10/2022 Desde	F. exp 28/04/2023 desde	F. exp 28/04/2023 desde
		27/10/2022 Hasta	28/04/2023 hasta	28/04/2023 hasta
10	0 STA585	26/10/2023	28/04/2024	28/04/2024
		F. Exp14/08/2023 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
	1	16/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
1	1 TAZ764	15/08/2024	08/08/2024	08/08/2024
L	+ I I I I I I I I I I I I I I I I I I I		<u> </u>	<u> </u>



Código: F-CIG-1300-238,37-027 Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022

Página 11 de 33

	Placa de		Poliza Responsabilidad	Poliza Responsabilidad
vehiculos	vehículo	Poliza SOAT	Civil Extracontractual	Civil Contractual
		F.F. Exp 17/08/2023	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
			08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
12	2 TAZ779	21/08/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 17/12/2022 Desde		F. Exp 27/09/2019
		18/12/2022 Hasta	Desde 28/09/2022 Hasta	Desde 28/09/2022 Hast
13	3 TER836	17/12/2023	28/09/2023	28/09/2023
		F. Exp 17/12/2022 Desde	F. Exp 27/09/2019	F. Exp 27/09/2019
		18/12/2022 Hasta	Desde 28/09/2022 Hasta	Desde 28/09/2022 Hast
14	TER837	17/12/2023	28/09/2023	28/09/2023
		F. exp 17/12/2022	F. Exp 27/09/2019	F. Exp 27/09/2019
		Desde 18/12/2022	Desde 28/09/2022 Hasta	Desde 28/09/2022 Hasta
15	TER853	Hasta 17/12/2023	28/09/2023	28/09/2023
		F. Exp 17/02/2023	F. Exp 28/12/2021	F. Exp 28/12/2021
		Desde 2/02/2023 Hasta	desde 3/01/2023	desde 3/01/2023
16	5 TTV116	1/02/2023	Hasta 3/01/2024	Hasta 3/01/2024
		F, Exp 7/02/2023 Desde	F. Exp. 21/04/2023	F. Exp. 21/04/2023
		8/02/2023 Hasta	Desde22/04/2023	Desde22/04/2023
17	TTV693	7/02/2024	Hasta 22/04/2023	Hasta 22/04/2023
		F, Exp 12/07/2023 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		14/07/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
18	TVB140	13/07/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 9/03/2023 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		13/03/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
19	TVB146	12/03/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 22/03/2023 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		24/03/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
20	TVB175	23/03/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 22/03/2023 Desde		F.Exp 08/08/2023 desde
		24/03/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
21	TVB17	23/03/2024	08/08/2024	08/08/2024



Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 12 de 33

	Placa de		Poliza Responsabilidad	Poliza Responsabilidad
vehiculos	vehículo	Poliza SOAT	<b>Civil Extracontractual</b>	Civil Contractual
		F. Exp 22/03/2023 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		30/03/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
22	TVB205	29/03/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F, Exp15/02/2023 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		28/02/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
23	TVB488	27/02/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 7/09/2022 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		14/09/2022 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
24	TVB661	13/09/2023	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 7/09/2022 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		14/09/2022 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
25	TVB662	13/09/2023	08/08/2024	08/08/2024
		F.Exp19/07/2023	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		Desde 22/07/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
26	TVC066	21/07/2023	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp14/07/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		17/07/2023 hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
27	TVC077	16/07/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 21/01/2023 Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		22/01/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
28	TVC293	21/01/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F.exp5/07/2023F Desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		8/07/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
29	TVC642	7/07/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F.Exp 1/07/2023	F.Exp 27/03/2023	F.Exp 27/03/2023
		desde 2/07/2023 hasta	desde 30/03/2023	desde 30/03/2023
30	WFB84	1/07/2024	Hasta 30/03/2024	Hasta 30/03/2024
	1	F.Exp3/04/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
	1	10/04/2023 hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
31	WFT703	9/04/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F. Exp 16/05/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		27/05/2023 hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
32	2 WGQ937	26/05/2024	08/08/2024	08/08/2024
		F.Exp 22/03/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde	F.Exp 08/08/2023 desde
		24/03/2023 hasta	08/08/2023 Hasta	08/08/2023 Hasta
3:	3 TVB182	23/03//2024	08/08/2024	08/08/2024
50		25/05//2024	00,00,2024	100,00,2021

Fuente RUNT Ministerio de Transporte

Una vez revisadas las pólizas que amparan el parque automotor del servicio de transporte se evidenció que se encuentran activas.

#### 5.1.4.1. Mantenimiento de los vehículos servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar

Mediante acta de entrevista del 29 de agosto de 2023, el supervisor de la Ficha técnica de supervisión aportó como evidencia relación de los vehículos que le efectuaron mantenimiento para el primer semestre del año 2023, en la información aportada se observó certificación que emite la empresa Transporte Calderón SA, de los siguientes vehículos : placas ESO516, ESO520, ESO521, FVK504, FVL594, GQU586, GQV839, LPK456, LPK740, STA585, TAZ764, TAZ779, TER836, TER837, TER853, TTV116, TTV693, TVB140, TVB146, TVB175, TVB17, TVB205, TVB488, TVB661, TVB662, TVC066, TVC077, TVC293, TVC642, WFB84, WFT703, WGQ937, TVB182, según la certificación adjunta se evidenció que los mantenimiento de los vehículos lo realizaron de manera mensual como lo indica LA FTNE. Sin embargo, se reitera lo indicado por la Oficina de Control Interno de Gestión en el numeral 5.1.2 del presente informe respecto a la realización de monitoreos periódicos en campo, para verificar el requerimiento que establece la FTNE respecto a MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



## 5.2. Revisión de los informes de seguimiento en campo a la prestación del servicio de transporte escolar, realizado por personal de apoyo de la Secretaría de Educación

De la información aportada por la Secretaría de Educación, se procedió a revisar los informes que se adelantan con ocasión de los seguimientos en campo a la prestación del servicio escolar, evidenciando que estos informes de visitas no tienen trazabilidad, puesto que no se observan recomendaciones, tampoco contemplan análisis sobre el cumplimiento durante la ejecución del contrato conforme a las especificaciones establecidas en la FTNE definitiva. Así mismo, se evidenció que la fecha que reporta el informe de la visita técnica con fecha "21 de marzo de 2023" difiere de la fecha de las fotografías "21 de abril de 2023". Con relación a la frecuencia en la periodicidad en la realización de estos informes reportados en este seguimiento se evidencian de fecha 21 de febrero, 27 de abril , 19 de julio , 24 de agosto, 29 de agosto y 30 de agosto de 2023, actuaciones que deben realizarse con mayor frecuencia y contemplando diferentes parámetros definidos en la FTNE, puesto lo que se debe garantizar que los controles sean efectivos y evitar la materialización de riesgos en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano y su funcionalidad integral. Se anexan evidencias

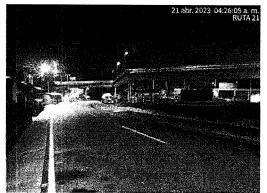
3 <b>4</b> -	hiponip of violes	Código: F-GDI-xxxx	
	INFORME DE VISITA TÉCNICA	Versión: xxxx	
<b>NO</b>	TECNICA	Página 1 de 3	
1. FECHA:		ITIUNO (21) DE MARZO DE	
2. SOLICITANTE		2023 SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
3. OBJETIVO GE	NERAL: corrobol	r visita técnica con el fin de rar,conocer y actualizar algunos datos ondientes a las diferentes rutasproyectadas en la ra la vigencia 2023.	

Se hace seguimiento y supervisión que empieza en la vereda santa barbara km 12 vía a Cúcuta para verificar el buen trabajo de la empresa de transporte escolar

**RUTA #22** 

Siendo las 4:26 A.M. se llega al punto de recogida

4. RUTAS:



En los informes revisados de fecha 21/02/2023, 21/04/2023, 27/04/2023, 19/07/2023,24/08/2023, 29/08/2023 y 31/08/2023, con objeto "Realizar visita e inspección ocular para garantizar el cumplimiento del contrato "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE BUCARAMANGA", se observó el uso del formato "INFORME DE VISITA TÉCNICA" Código: F-GDI-xxxx, el cual veficado la NUBE del SIGC corresponde a la Secretaría de Infraestructura, y su



aplicación se realiza de manera indebida porque el número del código del formato es rellenado con la letra (x) así como la versión del formato, practicas que incumplen los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, tal como se evidencia en el pantallazo adjunto:

id.		Código: F-GDI-xxxx
	INFORME DE VISITA TÉCNICA	Versión: xxxx
	TEONICA	Página 1 de 10

Verificado el informe de fecha 24/08/2023 correspondiente a la "RUTA N 16 DESCRIPCION DE INSPECCIÓN REALIZADA RUTA (16) RETIRO CHIQUITO (KM12) GUALILO BAJO – MALAÑA" se evidencia que, en la prestación del servicio de transporte escolar rural se están realizando traslados de los estudiantes de un vehículo a otro, situación que pone en riesgo la seguridad y la vida de los menores, máxime a las horas que se realiza esta actividad, dejándolos al cuidado de la auxiliar acompañante, actuación que no quedó establecida en la ficha técnica y es contraria a esta. Ver evidencia de lo expuesto.

#### RUTA N 16

#### DESCRIPCION DE INSPECCIÓN REALIZADA RUTA (16) RETIRO CHIQUITO (KM12) GUALILO BAJO - MALAÑA

Siendo las 4:17 am. Se realizó la llegada a la entrada de la vereda retiro chiquito (km12) gualilo bajo – malaña. Según el plan de rodamiento, se recoge a los alumnos de la segunda parada que es en la mitad, donde la primera buseta baja a 5 alumnos que trae del fondo y los pasa a la segunda buseta para llevarlos al Colegio I E Bicentenario. La auxiliar desciende de la buseta con los 5 alumnos y espera en la tienda hasta que llega la buseta para el traslado de los alumnos para el Colegio I E Bicentenario de la Independencia de la Republica de Colombia

Fuente Secretaría de Educación-coordinación contrato

#### 5.3. Sistema de Comunicación aplicado en el servicio de transporte escolar rural y urbano

Con la información que allega la Secretaría de Educación el día 18 de septiembre del 2023 la cual fue aportada por el operador del servicio de transporte escolar, se procedió a verificar aspectos como el sistema de comunicación aplicado en el servicio de transporte escolar y el exigido en la definitiva del proceso SEB-BP-002-2022, la cual establece "Cada Vehículo debe contar con un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento"

Respuesta del operador del servicio o comitente vendedor. El procedimiento establecido de la comunicación inicia directamente con la coordinadora asignada por el contratista, posteriormente es la encargada de establecer comunicación con los entes asignados por las instituciones educativas.

**Observación OCIG**, revisada la NUBE del Sistema Integrado de Gestión de Calidad-SIGC, no se observa que la Secretaría de Educación haya documentado control o procedimiento alguno ante su sistema de calidad que describa la metodología para el reporte de novedades y/o eventos que surjan con ocasión a la prestación del servicio de transporte, lo cual evidencia que al no haber un mecanismo que defina el paso a paso para el reporte de posibles eventos en la prestación del servicio de transporte escolar, aumenta la posibilidad frente a la materialización de riesgos.

Ahora bien, y según la respuesta allegada, se observa que, el operador establece su comunicación operacional mediante el uso de telefonía móvil, la cual es considerada como un sistema de comunicación bidireccional, pero no es la más recomendable para garantizar la comunicación directa entre las partes (supervisión y coordinación del contrato, operador y conductores), porque a diferencia de la telefonía móvil la radio bidireccional cuenta con un solo botón para hablar, lo que significa que no hay lista de contactos que se desplacen o busquen información de contacto cuando sea necesario. Es decir, programar una comunicación directa con el operador y su equipo de trabajo



(conductores, acompañantes de rutas), incluso en situaciones de emergencia o en lugares remotos como subterráneos, también facilita el monitoreo y/o rastreo de los vehículos del servicio de transporte escolar; evitando, posibles prácticas indebidas que pongan en riesgo la vida o integridad de los estudiantes que se benefician este servicio.

#### 5.4. Llantas todo terreno

**Observación OCIG**. Desde la supervisión del contrato se deben establecer controles y/o la realización de monitoreos periódicos en campo al parque automotor que transporta a los estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, con el fin de garantizar el cumplimiento de la exigencia establecida en la FTNE " Los vehículos que transiten por las vías de difícil acceso deben contar con llantas todo terreno o doble propósito que le permitan mayor motricidad en terrenos blandos; dentro del mantenimiento preventivo se debe incluir el último cambio de llantas, y adjuntar las especificaciones técnicas de las llantas utilizadas y según esto indicar la profundidad de la marca de rodamiento"

5.5. Revisión anexo contrato selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de caracteristicas tecnicas uniformes en bolsas de productos en la plataforma SECOP II.

	ANEXO REVISIÓN CONTRATO SELECCIÓ TEC	N ABREVIADA NICAS UNIFOI	PARA RMES E	LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS EN BOLSAS DE PRODUCTOS
Nor	nbre del Contratista: Miguel Quijano y Compa	ñia S.A Sociec	lad Cor	misionista de la Bolsa Mercantil de Colombia - SCB
Dep	pendencia ejecutora: Secretaría de Educación			
Duración contrato: 18 meses Valor Total del Contrato: \$8.236.232.104				ato: \$8.236.232.104
ID F	Proceso: SE-CD-013-2022	Contrato No. 3	76 del	7 de dic del 2022
Cor Enla	ace de Acceso SECOP II:	OpportunityDeta	ail/Inde>	es Educativas Oficiales Rurales y Urbanas del Municipio de Bucaramanga, <u> «?noticeUID=CO1.NTC.3625507&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</u> N DE COMISIONISTA
	ACTIVIDAD	Se publicó en SECOP II		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Copia Certificación Banco de proyectos (si aplica).	9/12/2022		Archivado en el expediente contractual se observa certificado de registro del BPPIM No. 20200680010092 de fecha 21 de junio del 2022 por valor de \$5.387.273.472,00, folio 1.
2	Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar F-GJ-1140-238,37-013. (Si aplica).		x	Archivado en el expediente físico, folios 2 al 35.
				Archivado en el expediente contractual, folio 426.
3	Certificación Plan Anual de Adquisiciones.	26/01/2023		La Certificación Plan Anual de Adquisiciones 1085 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
4	Estudios del Sector Económico F-GJ- 1140-238,37-057.	9/12/2022		Archivado en el expediente contractual, folios 36 al 77. En el estudio del sector se refirió que, para el servicio de monitoreo se realizó un promedio de cotizaciones, sin embargo, estas no se encuentran publicadas en Secop II o archivadas en el expediente contractual, como parte integral del estudio del sector:



Código:	F-CIG-1300-238,37-027
---------	-----------------------

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 16 de 33

			:	Una vez establecido el valor de los recorridos de acuerdo con la tipología de vehículos, se proceede a revisar colizaciones recibidas de posibles proveedores del servicio de monitoreo exigido en el presente proceso, con el fin de establecer el valor total promedio del servicio para los 11 meses en que se requiere y actualizarlo con el porcentaje proyectado por inflación. Ver tabla siguiente:
5	Acuerdo vigencias futuras (Si Aplica).	9/12/2022		Archivado en el expediente contractual, folios 78 al 86. Acuerdo No. 036 de 2022 27 de septiembre de 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 y 2024
6	Solicitud de CDP.		x	No se encuentra archivada la solicitud de CDP en el expediente contractual
7	Certificado CDP	21/01/2023		Archivado en el expediente contractual, folio 427. El CDP 1093 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
8	Estudios y documentos previos F-GJ- 1140-238,37-042.	9/12/2022		Archivado en el expediente contractual, folios 87 al 131.
9	Ficha Técnica de Negociación (Formato proporcionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, y que será publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia).		×	Archivada en el expediente contractual, folios 161 al 230.         1. En el estudio previo se estableció como garantías del promitente vendedor un porcentaje del 20% con relación al amparo de cumplimiento (folio 125):         GARANTÍAS DEL COMITENTE VENDEDOR         Imagencia de la complemente y endedor un porcentaje del 20% con relación al amparo de cumplimiento (folio 125):         GARANTÍAS DEL COMITENTE VENDEDOR         Imagencia de la complemente y endedor         Ar de decimino de la complemente y endedor         Sin embargo, en la Ficha Técnica de Negociación se estableció que dicho amparo correspondería al 10%, sin que se especifique la justificación para su disminución:         Beneficiano: Município de Bucaramanga.         Tomador: Contente vendedor:         Argencia de la contractual de colaboration de la operación más IVA, por el termino de ejecución, contado deste el da de colaboración de la operación más IVA, por el termino de ejecución, contado deste el da de colaboración de la operación más IVA, por el termino de ejecución, contado deste el da de colaboración de la operación más IVA, por el termino de estableció como garantía la póliza de responsabilidad civil extracontractual por 500 SMMLV:         Imagencia de la colaboración de la operación se estableció que dicha garantía no debía ser inferior a 5%, sin que se especifique la justificación para su modificación (folios 226 y 227):         Imagencia de la de la contractual de la operación de inductora be estableció que dicha garantía no debía ser inferior a 5%, sin que se especifique la justificación para su modificación (folios 226 y 227):         Imagencia



# INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

## Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 17 de 33

10	Documento De Condiciones Especiales (Formato proporcionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, y que será publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia)		x	Archivado en el expediente contractual el documento de Ficha de Bienes, Productos y Servicios, folios 139 al 160.
11	Carta de intención (Formato proporcionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, y publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia).		x	Archivada en el expediente contractual, folios 235 al 246.
12	Solicitud de viabilidad jurídica a la modalidad de contratación.		x	Archivada en el expediente contractual, folio 247.
13	Viabilidad jurídica de la modalidad de contratación.		X	Archivada en el expediente contractual, folio 248.
14	Resolución de Apertura de Proceso.		X	Archivada en el expediente contractual, folios 249 a 250.
15	Anuncio público de selección de comisionista, documento publicado en la página web de la bolsa Mercantil de Colombia.		x	Archivada en el expediente contractual, folios 251 a 268.
16	Acta de Rueda de selección de sociedad comisionista.		Х	Archivada en el expediente contractual, folio 269.
17	Observaciones presentadas a los documentos ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales Provisionales. (Si aplica)		x	No se encuentran archivadas en el expediente contractual.
18	Respuesta a observaciones presentadas a los documentos: ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Provisionales. (Si aplica)		x	Archivada en el expediente contractual, folios 359 al 393.
19	Carta comisionista seleccionado		Х	Archivada en el expediente contractual, folios 270 a 271.
	Documentos de la sociedad comisionista (Deben ser publicados en la plataforma Secop II).	7/12/2022		La propuesta del comisionista de fecha 30/11/2022 fue publicada en forma extemporánea (7/12/2022) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
	<ul> <li>Carta de presentación en que manifieste no hallarse incurso en inhabilidades ni incompatibilidades.</li> </ul>	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 272.
	b. Documento de identidad.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 273.
	<ul> <li>C. Fotocopia de Registro Único Tributario Actualizado.</li> </ul>	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 274.
20	d. Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión). <sup>1</sup>	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y planilla, folios 279 a 280 y 322 al 323.
	<ul> <li>e. Verificación por parte del Municipio del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.<sup>2</sup> (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.</li> </ul>	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 281.



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 18 de 33

f.	Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría. (Certificado).	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folios 282 y 283.
g.	Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. (Certificado).	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folios 284 y 285.
h.	Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales (Pág. Web Policía Nacional)	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folios 286 y 287.
j.	Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía Y Convivencia. ( <u>https://srvcnpc.policia.gov.coz</u> /PSC/frm_cnp_consulta.aspx).	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folio 288.
j.	Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar (Certificado) <sup>3</sup> https://www.libretamilitar.mil.co.	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folio 289.
k.	Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad- SIRI- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la Persona Jurídica y a la persona Natural que actúa como Representante legal.	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folios 284 y 285.
Ι.	Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folios 290 al 299.
m.	Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.	7/12/2022	Archivada en el expediente contractual, folios 320 al 321.



## Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 19 de 33

	<ul> <li>n. Autorización expresa para que el representante legal pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad, por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requeriría solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto.</li> </ul>			No aplica
	O. Fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior, al igual adjuntar copia de certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.			No aplica
	p. Certificación cuenta bancaria.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 324.
21	Acta de verificación de experiencia e idoneidad F-GJ-1140-238,37-011 de documentos comisionista seleccionado por la Bolsa Mercantil de Colombia, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 325 al 328.
22	Minuta Contrato Comisión, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.	7/12/2022		Archivada en el expediente contractual, folio 324 al 353.
23	Solicitud de Registro Presupuestal (RP).		x	No se encuentra archivada en el expediente contractual la solicitud de registro presupuestal.
24	Designación del Supervisor F-GJ-1140- 238,37-003. (Publicación en plataforma Secop II)	7/12/2023 Contrato 376		Archivada en el expediente contractual, folio 354
25	Certificado de registro presupuestal, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.	26/01/2023		Archivada en el expediente contractual, folio 428 El RP 698 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
26	Aprobación de garantías F-GJ-1140- 238,37-001. (Publicación en plataforma Secop II)	26/01/2023 (acta de aprobación de garantías póliza inicial de fecha 13/12/2023)	X *	<ol> <li>La póliza inicial Nº 15-44-101272587, anexo 0 (contrato 376), no se encuentra publicada en el Secop II. (folios 356 a 358).*</li> <li>El acta de aprobación de garantías póliza inicial de fecha 13/12/2023 (contrato 376) fue publicada en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. (folio 355).</li> </ol>



Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 20 de 33

27	Acta de inicio Contrato de Comisión F- GJ-1140-238,37-081, documento que debe ser publicado en la plataforma Secop II.	23/01/2023		Cumplimiento         de la remu consisionis inegociació           Pago de satarios y prestaciones sociales         5% del val de la remu comisionis negociació           En la póliza inicial N° 1 comisionista comprador, s           ANTARCS           Cuercinterro del corrento PRO DE SALANCO, PRATECIONES SOCTALES           Teniendo en cuenta que e 376 ocurrió posterior a la y, de acuerdo con el perio debió solicitarse por parte al comisionista, por cuanti los amparos de la garantía           Plazo ejecución           Amparos           cumplimiento ejecución + 6 meses más	htrato 376 Isula 8.1. se blio 348): ESAL/COMISIONIS ANTA Ior estimado neración del la de la n. US-44-1012725 e establecen c LEAMES E INDEFILIENCE el inicio de la ej fecha de aprob odo de ejecucio del superviso o quedó un pro	establecieron las gara TA COMPRADOR VIGENCIA nela igual al término de ución del contrato y seis (6) es más, contado a partir de la ripición del contrato. nela igual al plazo de ejecución nela igual al plazo de ejecución nela igual al plazo de ejecución sontrato y tres (3) años más. 87, anexo 0, presenta omo vigencias de los ar VIOENCIA ESSE VIGLECA BATA 07/15/3032 07/15/3033 ecución (23/01/2023) di pación de las pólizas (11 ón establecido en el act r la actualización de las eriodo faltante por aseg	ida por el nparos: el contrato 3/12/2023) a de inicio garantías
				pago de salarios plazo ejecución + 3 años	07/06/2027	21/07/2027	
29	Observaciones presentadas a los documentos ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales definitivos. (Si aplica)		×				
29 30	documentos ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales		x	plazo ejecución + 3 años	das en el expe	diente contractual.	
	documentos ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales definitivos. (Si aplica) Respuesta a observaciones presentadas a los documentos: ficha técnica de negociación y Documento De			plazo ejecución + 3 años	das en el expe	diente contractual. folios 359 al 393.	
30	documentos ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales definitivos. (Si aplica) Respuesta a observaciones presentadas a los documentos: ficha técnica de negociación y Documento De Condiciones Especiales. (Si aplica) Boletín de publicación de respuestas a las observaciones, documento publicado en la página web de la bolsa Mercantil de		X	No se encuentran archivad Archivada en el expedient	das en el expe e contractual, f	diente contractual. Folios 359 al 393.	



## INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 21 de 33

	······································			
34	Comprobante de Operación. (Publicación en Secop II)	26/01/2023		Archivada en el expediente contractual, folio 407. El documento de Operación de Mercado Abierto de fecha (2022-12- 26) fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
35	Informe cierre de negociación.		x	Archivada en el expediente contractual, folios 408 al 411.
36	Oferta del comitente vendedor seleccionado.		X	Archivado cd en el expediente contractual, folio 412.
37	Carta de conformidad de la oferta.		Х	Archivada en el expediente contractual, folios 413 al 425.
38	Solicitud de Registro Presupuestal (RP).		x	La solicitud de registro presupuestal no se encuentra archivada en el expediente contractual
39	Designación supervisor y/o interventor de operación derivada del instrumento de bolsa de productos F-GJ-1140-238,37- 096.	14/02/2023 26/07/2023 27/07/2023	x	Designación de supervisor del 14/02/2023, archivada en el expediente contractual, folios 437 y 438. <b>No se encuentra publicada en el Secop II.</b> Designación de supervisor del 24/07/2023, archivada en el expediente contractual, folios 3252 a 3253 y publicada en Secop II. Designación de supervisor del 26/07/2023, archivada en el expediente contractual, folios 3255 a 3256 y publicada en Secop II.
40	Certificado de registro presupuestal.	26/01/2023		El RP 698 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023) posterior a los tres días siguientes a su creación, término establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
41	Acta aprobación garantías de operación derivada del instrumento de bolsa de productos F-GJ-1140-238,37-097.	26/01/2023		Archivada en el expediente contractual "ACTA APROBACIÓN GARANTÍAS DE OPERACIÓN DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE BOLSA DE PRODUCTOS" en donde se refiere la aprobación de las garantías del comitente vendedor (folio 436). Archivadas en el expediente contractual las garantías N° 75-44- 101126518 póliza de cumplimiento y N° 75-44-101047387 (folios 586 a 589 - 1027 a 1032). No se encuentra archivado el certificado en donde se indica que la póliza de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima, ni tampoco la constancia de pago de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
42	Acta de inicio de operación derivada del instrumento de bolsa de productos F-GJ- 1140-238,37-093 (para formalizar el inicio de la ejecución de la operación.	23/01/2023		Archivada en el expediente contractual Folios 434 a 435



### INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 22 de 33

OBSERVACIONES FINALES						
ACTIVIDAD	DEBILIDAD INDENTIFICADA					
No archivo de documentos contractuales que hacen parte integral del proceso de selección y el correspondiente contrato 376 (comisión)	<ul> <li>Durante el desarrollo de la verificación de la gestión contractual del proceso de selección SE-C 013-2022 – Contrato 376 se evidenció el no archivo de los siguientes documentos en expediente contractual:</li> <li>En el estudio del sector se refirió que, para el servicio de monitoreo se realizó promedio de cotizaciones, sin embargo, estas no se encuentran archivadas en expediente contractual, como parte integral del estudio del sector:</li> </ul>					
	Una vez establecido el valor de los recorridos de acuerdo con la tipología de vehículos, se procede a revisar cotizaciones reclibidas de posibles proveedores del servicio de monitoreo exigido en el presente proceso, con el fin de establecer el valor total promedio del servicio para los 11 meses en que se requiere y actualizarlo con el porcentaje proyectado por inflación. Ver tabla siguiente:					
	DESCRIPTION         COTTACO ( COTTACO)         COTTACO ( COTTACO)         COTTACO ( COTTACO)         UNLOB ( COTTACO)         VALOB ( COTTACO)         SERVICO ( COTTACO)           DESCRIPTION         COTTACO ( COTTACO)         COTTACO ( COTTACO)         COTTACO ( COTTACO)         COTTACO ( COTTACO)         VALOB ( COTTACO)         SERVICO ( COTTACO)         SERVICO					
	<ul> <li>No se encuentra archivada la solicitud de CDP.</li> <li>No se encuentra archivada en el expediente contractual la solicitud de registr presupuestal.</li> <li>Certificación en donde se indica que la garantía de cumplimiento N° 75-44-10112651 allegada por el operador no expirará por falta de pago de la prima.</li> <li>Constancia de pago de la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 75-44 101047387 allegada por el operador.</li> </ul>					
	Atendiendo a los principios de publicidad y transparencia se debe propender por parte de la entidad estatal para que la construcción del expediente contractual se genere en forma completa cronológica y oportuna, siendo fiel a cada una de las etapas procesales desarrolladas en este garantizando la trazabilidad de todas las actuaciones desarrolladas durante el desarrollo de los procesos de selección; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Le 80 de 1993.					



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 23 de 33

Incumplimientos en cuanto a la publicación oportuna en la plataforma SECOP II	Durante el desarrollo de la verificación de la gestión contractual del proceso de selección SE-CD-013-2022 – Contrato 376 se evidenció incumplimientos que corresponden a fechas de cargue superiores a los 3 días siguientes a su expedición de documentos contractuales, así:         -       La Certificación Plan Anual de Adquisiciones 1085 de fecha 21/01/2023 fue publicada en forma extemporánea (26/01/2023).         -       El CDP 1093 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).         -       El CDP 1093 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).         -       El acta de aprobación de garantias póliza inicial de fecha 13/12/2023 (contrato 376) fue publicada en forma extemporánea (26/01/2023).         -       El documento de Operación de Mercado Abierto de fecha (2022-12-26) fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).         -       El RP 698 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).         -       El RP 698 de fecha 21/01/2023 fue publicado en forma extemporánea (26/01/2023).         Con relación a lo anterior, se tiene el incumplimiento en cuanto a la publicación oportuna en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.         De igual forma, se evidenció la no publicación de documentos contractuales en la plataforma Secop II que hacen parte integral del expediente contractual:         -       En el estudio del sector se refirió que, para el servicio de monitoreo se realizó un promedio de cotizaciones, sin embargo, estas no se encuentran publicadas, como parte integral del estudio del sector:      <
	<ul> <li>Designación del supervisor de operación derivada del instrumento de bolsa de productos, de fecha 14/02/2023.</li> <li>Con relación a los demás documentos que se registran en la presente ficha que no fueron publicados en la plataforma Secop 2, estas no se registran como debilidad encontrada teniendo.</li> </ul>



Código.	F-CIG-1300-238	37-027
Couldo.	1-010-1000-200	01-021

Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 24 de 33

Acta inicio Contrato 376 2. Acta de inicio Contrato de Comisión F-GJ-1140-238,37-081, documento que debe ser Garantías Comisionista: En el contrato 376 cláusula 8.1. se establecieron las garantías del publicado en la plataforma Secop II. comisionista comprador (folio 348): AMERACE AMERACE CURANTA EXCIDENT CURANTA CU negociación. . . . . . . . . . . . En la póliza inicial Nº 15-44-101272587, anexo 0 (356 a 358) presentada por el comisionista comprador, se establecen como vigencias de los amparos: VIGENCIA DECOS VIGENCIA MAGTA AMPARDS CIMPLINIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENSIZACIONES 07/12/2022 07/06/3027 Laurantes Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución (23/01/2023) del contrato 376 ocurrió posterior a la fecha de aprobación de las pólizas (13/12/2023) y, de acuerdo con el periodo de ejecución establecido en el acta de inicio debió solicitarse por parte del supervisor la actualización de las garantías al comisionista, por cuanto quedó un periodo faltante por asegurarse en los amparos de la garantía inicialmente aprobada: Contrato 376 Fin Inicio Plazo ejecución 23/01/2023 22/07/2024 Vigencia final Vigencia final ajustada Amparos con el inicio del 2023 póliza inicial cumplimiento 07/12/2024 21/01/2025 ejecución + 6 meses más pago de salarios 07/06/2027 21/07/2027 plazo ejecución + 3 años Se observó, modificación al contrato 376 "CO1.CTRMOD.10970088" a través del cual se realizó el reajuste del valor una vez se contó con el valor del contrato de comisión; sin embargo, no se pudo corroborar si el plazo final de la garantía se ajustó con ocasión de este modificatorio, por cuanto no se encuentra cargado en el Secop II el anexo correspondiente al documento modificatorio, ni tampoco la garantía de cumplimiento, en el evento en que hubiera lugar a su expedición.

						Código	D: F-CIG	-1300-238	8,37-027
	INFOR				/0	Versión: 0.0			
Alcaldía de Bucaramanga		SEGUIMIENTO						0-04-2022	
						Página	a 25 de 3	33	
Incongruencia en los parámetros de los porcentajes establecidos para el amparo de cumplimiento y RCE entre el estudio previo y la Ficha Técnica de Negociación		1. En e porce	entaje del 20	)% con rela	ición al	amparo de		nto (folio 125	nte vendedor un ):
			del Contrato		x		X 20	vigencia Igual a la del término del	
			ļ <u>.</u>	ļ				contrato y sels (6) meses más	
		2. Igualr 2. Igualr respo Sin embargo, en inferior a 5%, sin	Se especifiq Beneficario: Muni Tomado:: Comiter Avegurado: Munic se respective NTT - De Cumplimie de ejecución c nente se es nsabilidad c Seguro do responsabilidad cum extracontractual la Ficha Te que se esp Tomador: Comiten Asegurado: Munici su respectivo NTT N	ue la justific cipio de Bucaraman le vendedor. pio de Bucaraman no. (890.201.222-0) no. por volor corre ontado desde el di tablece en civil extracol ecchica de N eccifique la j le vendedor pio de Bucaramang o. (890.201.222-0)	sa Se aclara p. spondiente a de celebra el estu ntractua x legocia justifica a. Se aclara i	gue en el texto de al 10% del valor d ción de la operació dio previo s al por 500 s ción se est ción se est ción para s	minución: la póliza deberá ino te la operación más se establec SMMLV: soo sumu ableció que u modificac la póliza deberá ino	dicho ampar chiirse la entidad con e IVA, por el término más. ió como gara ió como gara conrato.	ro correspondería antía la póliza de ntía no debía ser 26 y 227):
			seguro que am	paran la responsab ación de la operaci	ilidad civil ex	traconstactual no	debe ser infestor a S	5%, contado desde	
		De igual forma, n	o se precisa	a el porcent	aje de (	5% sobre q	ué base se	cuantificará.	
		De la revisión efe 1027 a 1032 se il la Ficha Técnica que la entidad es contractual y las plenamente justif con lo establecido	nfiere que la de Negocia statal debe modificacio icadas para	as mismas f ción y sobre establecer i nes de los p conocimier	fueron ( e el valo reglas ( paráme nto de (	contabilizad or del nego claras y pre tros inicialn cada uno d	das bajo los cio; sin emb ecisas dura nente estab e los oferer	s parámetros bargo, es imp nte el desarr blecidos debe	establecidos en portante precisar rollo del proceso erán encontrarse

## 5.6. Revisión forma de pago de la operación del servicio de transporte escolar

ANEXO 1	REVISIÓN	FORMA	DE	PAGO	DE (	OPERACIÓN	l

NUMERO	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con las respectivas evidencias	Х		Se observó en el folio 479 al 512, Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales con las respectivas evidencias
2	Certificación del supervisor	х		Se evidenció dos certificaciones del supervisor inicial y el supervisor vigente de fecha de expedición 30 de junio, y la segunda 28 de junio de 2023. (correspondientes del 23 al 31 de enero de 2023) se deja la observación que se anexe a esa certificación como control y seguimiento del supervisor, el soporte los cálculos aritméticos de la liquidación de las cuentas que permita ver la trazabilidad de donde salen los valores que son objeto de pago a la empresa UNION TEMPORAL TN BUCARAMANGA.



#### Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 26 de 33

2	Formato diligenciado del Plan de Rodamiento debidamente aprobado por el Supervisor, con las respectivas modificaciones en el caso de haberse realizado en el período de cobro		No se observó en el expediente físico del contrato 376 de 2023 el plan de rodamiento del periodo a cobrar. En el informe de cumplimiento obligaciones de operación menciona el anexo 2, sin embargo en el expediente no se observó este anexo
3	Formatos diligenciados de planillas de servicio de transporte escolar semanal, debidamente firmados por el Comitente vendedor y aprobados por el supervisor. Adicionalmente, deberá aportar Original de las planillas de control semanal de los beneficiarios firmada por el rector de la Institución educativa o docente delegado por cada una de las Instituciones Educativas, las cuales deberán suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del último día hábil del respectivo ms en el que se prestó el servicio de transporte. La información reportada en las planillas deberá coincidir con las actualizaciones registradas Reporte y Caracterización de Estrategias SIMAT de permanencia en SIMAT - Anexo 13A . en el e vento que se evidencien alteraciones y/o inconsistencias en la informatos tales como adulteración y/o falsificación de firma de Rectores, coordinadores y/o personas autorizadas de las instituciones educativas, dicho certificado será rechazado y no formará parte del conteo recorridos para definir el total a pagar, es decir se descuentan del total de los recorridos para definir el total a pagar. Sin perjuicio de los correspondientes procesos penales y administrativos a los que haya lugar,	X	Las planillas de servicio de transporte están firmadas por el operador del servicio y visto bueno de la institución Educativa, no se observó visto bueno del supervisor, se evidencia planillas sin diligenciamiento de los campos establecidos como "número de estudiantes, punto de salida, hora de salida, etc.),no existe estándares para los puntos de control de verificación ( vistos buenos así mismo el espacio para la observación es reducido lo cual no deja hacer comentarios sobre posibles hechos ocurridos). No se evidenció en el expediente el anexo 13A referente al reporte y caracterización de estrategias SIMAT.
4	Relación de nómina del personal vinculado al Transporte Escolar, el cual debe corresponder al periodo cobrado	X	Se evidenció en el folio 513 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 4 relación de nómina para el periodo de enero



# INFORME DE EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0 Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 27 de 33

5	Informe de las novedades relacionadas con el cambio de personal (el cual deberá cumplir los perfiles y requisitos exigidos), en todo caso, el comitente vendedor deberá someter a consideración del supervisor designado para aprobación el personal dispuesto, esto para la validación del cumplimiento de los perfiles exigidos	X	Se evidenció en el folio 515 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 5 " Novedades Talento Humano "
6	Número de beneficiarios por sedes urbanas y número de sedes rurales	X	Se evidenció en el folio 516 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 6 " Número de beneficiarios urbanos y rurales "
7	Informe de los descuentos aplicados en el mes correspondiente, y a ser descontados del valor de pago mensual, el cual, será validado por el supervisor designado por el comitente comprador	x	Se evidenció en el folio 517 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 7 " Informe descuentos aplicados a enero "
8	Capacitaciones al personal dispuesto para la prestación del servicio con sus respectivas evidencias. Dicho informe debe ser firmado por el representante legal del comitente vendedor.	х	Se evidenció en el folio 518 del expediente físico del contrato 376, certificación expedida por la Representante legal anexo 8 " evidencia de capacitaciones realizadas "
9	Acta de ejecución parcial de operación derivada del instrumento de bolsa de productos.	x	Se evidenció en el folio 439 del expediente físico acta de ejecución parcial del contrato 376 del 2022 contrato de comisión y documentos soporte de pagos operación mercantil de Colombia
10	Factura electrónica originada con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley sin tachones mi enmendaduras	X	Se evidenció en el folio 475 al 477 del expediente físico factura electrónica de fecha 21 de abril de 2023 la cual fue presentada el 30 de junio de 2023. se deja la observación que en el detalle de la frase describa el periodo en días a que corresponde, en virtud que menciona mes de "enero", y lo cobrado es del 23 al 31 de enero 2023.
11	Estampilla de certificaciones.	Х	se evidenció estampillas
12	Documento que acredite el pago de parafiscales, mediante certificación expedido por el Representante legal, Contador Público o Revisor Fiscal (se deberá anexar copia de cédula de ciudadanía del Representante legal, contador público o revisado fiscal, copia de la tarjeta profesional y certificación de la junta central de contadores con vigencia no mayor a (3) meses).	X	Falta adjuntar la cedula del Representante Legal



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 28 de 33

Certificado de E representación actualizado para de cada cuenta.	legal <sub>v</sub>	En el expediente no se observó certificado de existencia y representación legal del operador del servicio para el periodo a cobrar anexan el RUT
---	--------------------	--

Fuente expediente físico Secretaría administrativa

# 5.6.1. Cotejo de los pagos de seguridad social de los conductores cuenta No.1 correspondiente al periodo del 23 de enero al 31 de enero 2023.

Conforme la relación de los conductores reportados por la UNION TEMPORAL TM BUCARAMANGA, según folio 558 de expediente en cumplimiento de la Obligación No 2 de la Ficha Técnica de Negociación, se procedió a verificar y cotejar en el ADRES los pagos de seguridad social del personal vinculado para el mes de enero y el cobro de la cuenta No 01 del contrato 376 de 2022. En virtud de lo anterior el personal vinculado, se evidenció activo en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

## Anexo 2- COTEJO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL CONDUCTORES DE LA UNION TEMPORAL TM BUCARAMANGA VERSUS ADRES (Administradora los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud)

	ADILO (Auministrationa los Recarece del eletente			
NO	CONDUCTORES	CEDULA	ADRES	
1	TRINO PEREZ PABON	13564142	ACTIVO	FAMISANAR
2	CESAR ANTONIO CANTILLO ARCE	1098709893	ACTIVO	FAMISANAR
3	FERNANDO SANCHEZ GALVAN	13539918	ACTIVO	FAMISANAR
4	JHON ALEXANDER ZAMBRANO MEDRANO	1098743915	ACTIVO	FAMISANAR
5	EDUAR MAURICIO FLOREZ	1098636399	ACTIVO	SURAMERICANA
6	CARLOS COLMENARES PABON	91463668	ACTIVO	NUEVA EPS
7	EDGAR ESPARZA MENDEZ	1095809456	ACTIVO	FAMISANAR
8	EDINSON ARLEY SALAZAR LIEVANO	1099940469	ACTIVO	NUEVA EPS
9	EDWIN MARTINEZ LEON	1098763090	ACTIVO	NUEVA EPS
10	ALVARO CACERES CALDERON	13905739	ACTIVO	FUNDACION SALUD MIA
	CARLOS ENRIQUE FLOREZ	91467059	ACTIVO	SALUD TOTAL
12		1098705478	ACTIVO	NUEVA EPS
13	JAVIER ANDRES DELGADO PINZON	1095838876	ACTIVO	SURAMERICANA
14	OMAR LEAL	91478907	ACTIVO	SALUD TOTAL
15	GONZALO HERRERA BELTRAN	91275450	ACTIVO	SURAMERICANA
16	LUIS SEDUARDO BUENAHORA SANCHEZ	1098758903	ACTIVO	SALUD TOTAL
17	RICARDO PRADA ARCHILA	91285877	ACTIVO	NUEVA EPS
18	DIEGO ANDRES GOMEZ LEON	91538254	ACTIVO	SALUD TOTAL
19	ALEXANDER PATIÑO CHAVEZ	13722090	ACTIVO	SURAMERICANA
20	JERSON JAIR ROLON	1098626636	ACTIVO	NUEVA EPS
21		91510285	ACTIVO	FAMISANAR
22		91491979	ACTIVO	SALUD TOTAL
23		13906973	ACTIVO	SALUD TOTAL
24		91477400		NUEVA EPS
25		1098150648		SANITAS
26		91293931	ACTIVO	SURAMERICANA



De acuerdo a la revisión realizada al anexo anterior, se le elevan las siguientes observaciones:

Se observó presentación de la primera cuenta de cobro mediante acta de ejecución No, 1 de fecha 30 de junio de 2023, lo cual incumple las obligaciones adquiridas en la cláusula 2.5 -FORMA DE PAGO DE LA OPERACIÓN la cual establece "el comitente vendedor debe radicar ante el comitente comprador los siguientes documentos dentro de los CINCO (5) primero días hábiles de cada mes, posterior a la prestación del servicio de transporte, para la revisión por parte de la supervisión:"

No se evidencia documento que de constancia de los requerimientos efectuados por la supervisora al comitente vendedor para la presentación oportuna del informe de actividades durante el periodo a su cargo comprendido del 23 de enero a 31 de enero 2023.

Al verificar el pago realizado Al Comitente Vendedor UT-TM BUCARAMANGA 2023, correspondiente al periodo comprendido del 23 al 31 de enero de 2023, mediante acta de ejecución parcial No 01 de fecha 30 de junio de 2023 por valor de \$213.206.168, la OCIG procedió a tomar como referencia la tabla de los recorridos, "Certificación del supervisor mes de enero de 2023" relacionada ´por el Supervisor del contrato 376 de 2022; y los valores establecidos en la Ficha Técnica de Negociación definitiva.

Conforme lo establecido en la cláusula 2.5.-Forma de Pago en la Operación "La Entidad Estatal pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A, así "A través de actas parciales mensuales, multiplicando el número de recorridos ejecutados realizados por el valor unitario resultante de la negociación para cada una de las tipologías de vehículo, previa aprobación del supervisor y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del comitente vendedor"

No fue posible por parte de la OCIG establecer el cálculo que el supervisor certificó en la liquidación en el "Acta de ejecución parcial de operación derivada del Instrumento de bolsa de productos" por valor de \$213.206.168, en virtud que si bien es cierto el supervisor anexa una tabla que menciona los recorridos para liquidar la cuenta, no establece de donde salen los valores mediante un cálculo aritmético que aclare este valor. Así mismo el numeral 3 de las obligaciones de la Sociedad Comisionista Vendedora y Comitente vendedor-establecida en la FTNE definitiva determina "Presentar\_a la supervisión las cuentas de cobro, u factura o su documento equivalente cuando esté obligado ello y demás soportes"

## 5.7. Revisión de las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante consecutivo S-OdCld380-2022 en el proceso contractual SEB-BP-002-2022.

Teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por la Oficina de Control Interno de Gestión mediante oficio consecutivo S-OdCld380-2022 de fecha 11/11/2022 a la Ficha Técnica de Negociaciones inicial del proceso contractual SEB-BP-002-2022 adelantado por la Secretaría de Educación ante la Bolsa Mercantil de Colombia-BMC, se procedió adelantar su respectiva revisión, cotejando lo expuesto por la OCIG con la Ficha Técnica de Negociaciones definitiva. En la siguiente tabla se describe lo evidenciado:

RECOMENDACIÓN OCIG		E TEN	IDA EN CUENTA	OBSERVACION	
	SI	NO	PARCIALMETE		
¿Cómo se tiene prevista la prestación del servicio en los casos en que los beneficiarios de una misma ruta pertenezcan a jornadas académicas distintas y su horario de ingreso y salida sean diferentes?			Х	Fortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicio	
¿Cuáles son los criterios a tener en cuenta para mantener una ruta o crear una nueva?	Х				
Establecer rutas por institución educativa y evitar que una misma ruta deba transportar estudiantes que se dirijan a diferentes establecimientos. Solo así la auxiliar podrá verificar que los estudiantes ingreses a la institución.		Х			



Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 30 de 33

Establecer y socializar una estrategia a través de la cual se vincule a la institución educativa para que la prestación del servicio se realice de manera articulada entre las partes involucradas			X	Realizar mejoras en aras de garantizar que en la socialización haya participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida
Tener en cuenta además el número de estudiantes por ruta, el análisis de otros criterios que pueden influir en la seguridad, eficiencia y constancia del servicio para la selección del tipo de vehículo requerido en cada ruta, tales como topografía en las vías por las cuales se realizan los recorridos, la dificultad de acceso, estado de las vías, la distancia que se debe recorrer, condiciones climáticas y condiciones del tráfico en las zonas de influencias.			<b>X</b>	Se debe fortalecer los mecanismos existentes y la implementación de documentación controlada ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación
Valor Máximo de negociación	Х			
Incluir en la Ficha técnica de Negociación la Nota 1 referida en el numeral 2. Objeto de la Ficha Técnica de Negociación de la vigencia anterior		х		
Solicitud de aclarar el concepto de paradero	Х			D. II
Personal en condición de discapacidad	х			Realizar mejoras en aras de garantizar que en la socialización haya participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida y su inclusión en la prestación del servicio escolar
10 y 11	Х			
Operar una o dos rutas con el mismo vehículo	X			Fortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicio
Tipología de vehículos	Х			
Incluir al supervisor en el establecimiento de las especificaciones de los vehículos.	Х			
Actas de verificaciones de a las especificaciones técnicas de los vehículos			х	Se deben establecer controles desde la supervisión del contrato para realizar seguimiento periódicos en campo, mediante los cuales se verifique la funcionalidad de los vehículos del servicio de transporte escolar
Cumplimiento Ley 1239	x			Si bien es cierto, el operador del servicio cuenta con personal capacitado para el desarrollo de su actividad funcional, es indebido el uso de comentarios que agredan la integridad emocional de la comunidad estudiantil como se evidenció en el chat suministrado a la OCIG en la I.E Bicentenario el día 11/09/2023
Dispositivo GPS	X			
Equipo de relevo	Х			
Formatos aprobados por el Sistema de Gestión de Calidad				En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno de Gestión, se evidenció la ausencia de documentos controlados (procedimientos y formatos) en la prestación
		X		del Servicio de Transporte Escolar
Definir criterios para establecer el impacto generado dentro de la operación		^ 	X	del Servicio de Transporte Escolar Fortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicio
		~	X	del Servicio de Transporte Escolar Fortalecer controles para mejorar la
de la operación Procedimiento para la Socialización previa de los horarios establecidos en cada una de las rutas, con la comunidad				del Servicio de Transporte EscolarFortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicioEn el seguimiento se observó soportes de socializaciones del servicio de transporte escolar, sin embargo, no se observa la adopción de procedimiento que defina esta
de la operación Procedimiento para la Socialización previa de los horarios establecidos en cada una de las rutas, con la comunidad beneficiaria Horarios de rutas regulares, ¿Qué pasa con los estudiantes				del Servicio de Transporte EscolarFortalecer controles para mejorar la oportunidad en el servicioEn el seguimiento se observó soportes de socializaciones del servicio de transporte escolar, sin embargo, no se observa la adopción de procedimiento que defina esta actuaciónFortalecer controles para mejorar la



Código: F-CIG-1300-238,37-027

Versión: 0.0

Fecha Aprobación: Mayo-04-2022 Página 31 de 33

Interface, listade, lista eventualita, ju teoretasCon la especificación de necesaria el unquiniento de especificación de intera el veliculo asignado"         X         Cerreto realizadas por la sugunitán del este especificación de parte el sugunitán el unquiniento de este exigencia lacina teoriza el dentrativa el unquiniento de este exigencia lacina.           Defini fias herramientas de control y la periodicidad con que se utilizan is bernamientas de control parte el sugunitán de parte el sugunitán de las teopenías en la fina faciona.         X         Contacer la mecanismo de control o indicado en el presento informe lo indicado en el presento informe el mecanismo de control o emergencia. No aplica el modo y forma en que se considerará supersda la entergencia a que se considerará supersda la entergencia. No aplica el modo y forma en que se considerará supersda la estamplica que de electrara el contrado en que se considerará supersda la estamplica que de electrara el contrado en que se considerará supersda la estamplica que se aplicables           Verificar y una el estudio de sentor y proyecciones financionas se haya tenído o no cuenta el incremento que se pueda presentará a quortario en dos ara ardicaría las cuentas por las radicaría las cuentas por las readicaria el contrado en dos ara adicaría las cuentas por las readicarias quoban adjucables         X         Cocumentará, apobar oroced miento ante el distancia de castancia y representará contrado las de las ingrementara.           Definición de Siglas         X         Cocumentará, apobar porcedimiento ante el distancia de las estamplicas, y eposetarion logal.           Indalir en el numeral de forma da pago la presenta				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
ge utilizaria las herramientas de control por patel del supervisor para dar cumplimiento a cada una de las espocificaciones herrices sertaladas en la ficha técnica.       x         Revisar la redacción y el poposito del párrato incluido en condiciones gardializardo de la ocarrencia de un siniestro vial       x         Definir en qué momento se entenderà como superada la energiencia ante la ocurrencia de un siniestro vial       x       La FINE definitiva no contempla el modo y forma en que se considerarà superada la energiencia ante la ocurrencia de un siniestro vial         Definicion de Siglies       X       La       La FINE definitiva no contempla el modo y forma en que se considerarà superada la energiencia. No aplica         Verificar que en el estudio del sector y proyecciones financieras se haya tenido del sector y proyecciones financieras se haya tenido del sector y proyecciones financieras en broadimiento descrito para radicar las cuertas por parta del contiente venedoro.       X       Documentar, aprobar procodimiento ente el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuertas por parta del contiente venedoro.       X       Documentar, aprobar procodimiento arte el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Respectos an tude altera descurates contra niño servipado RUP       X       La         X       La       Correculon RUP       X       La         Y adbiecentas de altos dentro de apora	especificación técnica que indica "El beneficiario solo podrá				contrato para garantizar el cumplimiento de
Londiciones particulares de la operación puerada la perior superada la emergencia ante la ocurrencia de un sintestro vial  Actarar si el adulto acompañante de ruta dobe ser una mujer x  Actarar si el adulto acompañante de ruta dobe ser una mujer x  Definición de Siglas  Incluir los gravémenes departamentales y municipales, x  Incluir los gravémenes departamentales y municipales, x  Verificar que en el estudio dol sector y proyecciones financieras se haya tenido en contra el incremento que se interventado en contra el incremento que se pueda presentaricon molivo de ejecutarse a la contrato en dos artísticos.  Verificar que en el estudio dol sector y proyecciones financieras se haya tenido en contrat el incremento que se pueda presentación tega. X  Verificar que en el estudio dol sector y proyecciones financieras se haya tenido en contrato en dos artísticos.  Verificar que en el estudio de ciecutarse el contrato en dos artísticos el procedimiento descrito para radioar las cuentas por parte del comitente vendedor  Establecer la forma con conside dermito al valica a pagar en cada quenta presentación tega. X  Verificard que ano endesento para radioar las cuentas por parte del comitente vendedor.  Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una tracito de una diculo de una diculo de una dicular a pagar en estanta el contrate endedor.  Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una diculo de una diculor de genative endedor.  Parque automotor y personal postulado  Actualizaría normativa a la cual hace referencia el numeral 9. X  Parque automotor y personal postulado  Actualizaría namenta 18 del capitulo 8 x  Reviser numeral  Reviser numeral  No aplica porque en la nueva FTNE se	se utilizan las herramientas de control por parte del supervisor para dar cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica.			X	Fortalecer los mecanismos de control conforme lo indicado en el presente informe
emergencia ante la ocurrencia de un siniestro vial       Image: considerará superada la emergencia. No aplica         Aclarar si el adulto acompañante de ruía debe ser una mujer       X       Image: considerará superada la emergencia. No aplica         Definición de Siglas       X       Image: considerará superada la emergencia. No aplica         Verificar que en el estudio del sector y proyecciones financieras se haya tenido en cuenta el incremento que se cuenta se incremento que se cuenta se incremento que se cuenta de la contrato en dos años distintos.       X         Incluir los gravimenos degentamentales y municipales, que son aplicables       X       Image: considerará se paya tenido en cuenta el incremento que se cuentas por parte del comitento vendedor         Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitento vendedor       X       Image: considerará de Gestión de Calidad e implementar         Establocer la forma como se defermina el valor a pagar en cada que hace referencia a un artículo de una dr. que hace referencia a un artículo de una dr. Que hace referencia a un artículo de una dr. Que hace referencia a un artículo de una dr. Que hace referencia a un artículo de una dr. Que hace referencia a un artículo de una dr. Que hace referencia a parates de segurificat social, aportes parafical es que referencia a un artículo de una dr. Que hace referencia a parates de contra niños       X         Verificación de artacedentes delitos sexuales contra niños       X       Image: que hace referencia el numeral 9, X       Image: que hace referencia el numeral 9, X       Image: que hace referencia el numeral 9, X       Image:	condiciones particulares de la operación		Х		
Definición de Siglas       X         Incluir los gravámenes departamentales y municipales, stampilas, que son aplicables       X         Verificar que en el estudio del sector y proyecciones financieras se fraya tenido en cuenta el incremento que se pueda presentar con motivo de ejecutarse el contrato en dos años distintos.       X         Incluir en el numeral de forma de pago: la presentación del certificado de existencia y representación para tadicar las cuentas por parte del comitente vencidedor       X         Revisar el procedimiento descrito para tadicar las cuentas por parte del comitente vencidedor       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Respecto a nota que nace referencia a un artículo de una circular.       X       Sistema de Gestión de Calidad e calidad e cantidad e de pagos de seguridad social, apontes procedimiento ante el sactaricanty y tamite de la comitente vendedor.         Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adóresentes del presonal operativo.       X       Verificación de contrato se debet para verificar de pago te seguridad social, apontes paratiscales del comitente vendedor contorme a la normativa de capacidad básica x       Verificación de la supervisión del contrato se debet parateriscales de la contrato de capacidad básica x       Verificación de antecodentes delitos sexuales contra niños y adóresentes del presonal operativo.       X       Verificación de antecodontes delitos sexuales contra niños y adóresentes del presonal operativo.         Corrección de fraas de tentro del apartado de capacidad básica x       Verificación de cataci	Definir en qué momento se entenderá como superada la emergencia ante la ocurrencia de un siniestro vial				forma en que se considerará superada la
Incluir los gravianeses departamentales y municipales, estampillas, que son aplicables       X         Verificar que en el estudio del sector y proyecciones financieras se haya tenido en cuenta el incremento que se pueda presentar con motivo de ejecutarse el contrato en dos X       X         Incluir los gravianeses despartamentales y municipales, su anos distintos.       X       X         Incluir en el numeral de forma de pago: la presentación del contrato en dos X       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una circular.       X       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el cantrato, y tramite de la cuenta que dèbera presentar el comitente vendedor.         Verificación de aniecodentes delitos sexuales contra niños y addiecentes delitos sexuales contra niños y addiecentes delitos sexuales contra niños y addiecentes del pago de aguridad social, aportes parafíscales       X       Decurentar, aprobar procedimiento se debe hacer elsento notor para verificar el comitente vendedor conforme a ia normatividad vigente.         Parque automotor y personal postulado       X       X       Decurentar, aprobar procedimiento se debe hacer elseguridad social, aportes parafíscales         Parque automotor y personal postulado       X       X       Decurentar, aprobar	Aclarar si el adulto acompañante de ruta debe ser una mujer	Х			
estampillas, que son aplicables       X         Verificar que en el estudio del sector y proyecciones financieras se haya tenido en cuenta el incremento que se pueda presentar con molivo de ejecutarse el contrato en dos años distintos.       X         Incluir en el numeral de forma de pago: la presentación del certificado de existencia y representación legal       X         Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Establecer la forma como se determina el valor a pagar en cada cuenta parta al mesual para facturación y tramite de la cuenta que deberà presentar el comitente vendedor.       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una circular.       X       V       Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes del personal operativo Certificado de pagos de seguridad social, aportes parafiscales       X       Verificación de lo contrato se debe hacer el segurinento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales del comitente vendedor conforme a la nomatividad vigente.         Parque automotor y personal postulado       X       V         Corrección de frase dentro del apartado de capacidad básica radiscales       X       V         Actualiza la nomativa al a cual hace referencia el numeral 9. X       X       V         Actualiza la la cual hace referencia el numeral 9. X <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td>		X			
financicras se haya tenido en cuenta el incremento que se puedo presentar con motivo de ejecutarse el contrato en dos años distintos.       X         Incluir en el numeral de forma de pago: la presentación del certificado de existencia y representación legal       X       Documentar, aprobar procedimiento deserito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor         Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una circular.       X       Incurrentar, aprobar procedimiento ante el Calidad e el implementar         Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes delitos sexuales contra niños y adolescentes delitos sexuales contra niños y adolescentes delitos sexuales contra niños       X       Inscripción RUP         Varificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes delitos sexuales contra niños       X       Inscripción que ventedor conforme a ia normatividad vigente.         Parque automotor y personal postulado       X       X       Inscripción adole capacidad básica         Revisión de reacción       X       Incurrentar a cuel apere de emenciona en la ficha técnica a numeral 9.       X         Revisión de redección       X       Incurrento de las cuentaria el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica a cuel activo hace referencia el documento de conservicios e servicios o servicios o servici	Incluir los gravámenes departamentales y municipales, estampilías, que son aplicables	X			
Certificado de existencia y representación legal       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Establecer la forma como se determina el valor a pagar en cada cuenta parcial mensual para facturación y tramite de la cuenta que deberá presentar el comitente vendedor.       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una circular.       X       Inscripción RUP       X       Inscripción RUP         Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes del personal operativo       X       Desde la supervisión del contrato se debe hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales del comitente vendedor conforme a la normatividad vigente.         Parque automotor y personal postulado       X       Incluír la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte       X       Incluír la Resolución de colaridad básica X       Incluír la Resolución de colaridad por el mumeral 9.       X       Incluír la comativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X       Incluír la Resolución de colombia adoptó documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica X       Incluír la Resolución de redacción       X       Incluír la condicio de nagor 6.         Revisión	financieras se haya tenido en cuenta el incremento que se pueda presentar con motivo de ejecutarse el contrato en dos años distintos.	x			
Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar de cada cuenta parcial mensual para facturación y tramite de la cuenta que deberá presentar el comitente vendedor.         Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una circular.       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Nerricular.       X       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Calidad e implementar         Nerricular.       X       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Nerricular.       X       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Calidad e implementar         Nerricular.       X       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Calidad e implementar         No aplica porte de la supervisión del contratio de una circular.       X       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes del personal operativo       X       Desde la supervisión del contrato se debe hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales         Cartificado de pagos de seguridad social, aportes       X       X       Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte       X       Incluir la Resolución 2022304004059	certificado de existencia y representación legal	Х			
Establecer la forma como se determina el valor a pagar en cada cuenta parcial mensual para facturación y tramite de la cuenta que deberà presentar el comitente vendedor.       X       Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e implementar         Respecto a nota que hace referencia a un artículo de una circular.       X       Inscripción RUP       X         Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes del personal operativo       X       Desde la supervisión del contrato se debe parafíscales         Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes del personal operativo       X       Desde la supervisión del contrato se debe parafíscales del comitente vendedor conforme a la normatividad vigente.         Parque automotor y personal postulado       X       Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte       X       Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte         Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X       X       Incluir la Resolución 2023040040595 expedida por el Ministerio de Transporte         Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X       In Bolsa Mercantil de Colombia adoptó documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de Bienes, productos o servicios       X         Revisión de redacción       Catarar a cuál archivo hace referencia el documento de condiciones de la sociedad comisionista	Revisar el procedimiento descrito para radicar las cuentas por parte del comitente vendedor			Х	Sistema de Gestión de Calidad e
circular.       X       X       X         Inscripción RUP       X       X       X         Verificación de antecedentes delitos sexuales contra niños y adolescentes del personal operativo       X       X         Certificado de pagos de seguridad social, aportes parafiscales       X       Desde la supervisión del contrato se debe hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales del comitente vendedor conforme a la normatividad vigente.         Parque automotor y personal postulado       X       Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte         Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X       Incluir la Resolución hace referencia el documento de condicione se speciales que se gue se gue se gue se gue se gue se que a la ficha técnica de negociación Obligaciones       X       Ia Bolsa Mercantil de Colombia adoptó documento de Bienes, productos o servicios         Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capitulo 8 "obligaciones de la sociedad oralismista" to relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.       X       No aplica porque en la nueva FTNE se	cada cuenta parcial mensual para facturación y tramite de la			Х	Documentar, aprobar procedimiento ante el Sistema de Gestión de Calidad e
X       X         Verificación de antecedentes del personal operativo       X         Certificado de pagos de seguridad social, aportes parafiscales       X         parafiscales       X         Parque automotor y personal postulado       X         Corrección de frase dentro del apartado de capacidad básica       X         Corrección de frase dentro del apartado de capacidad básica       X         Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el       X         Ministerio de Transporte       X         Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X         Aclarar a cuàl archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de Bienes, productos o servicios       Ia Bolsa Mercantil de Colombia adoptó documento de Bienes, productos o servicios         Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 robilgaciones de la sociedad vial y el plan de rodamiento.       X         Revisiar numeral       No aplica porque en la nueva FTNE se	circular.	x			
y adolescentes del personal operativo       X         Certificado de pagos de seguridad social, aportes parafiscales       Desde la supervisión del contrato se debe hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales del comitente vendedor conforme a la normatividad vigente.         Parque automotor y personal postulado       X         Corrección de frase dentro del apartado de capacidad básica       X         Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte       X         Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X         Aclarar a cual archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación Obligaciones       X         Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 "obligaciones de la sociedad comisionista" To relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.       X         Revisar numeral       No aplica porque en la nueva FTNE se		Х			
parafiscalesXAccer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales del comitente vendedor conforme a la normatividad vigente.Parque automotor y personal postuladoX	y adolescentes del personal operativo		Х		
Parque automotor y personal postulado       X         Corrección de frase dentro del apartado de capacidad básica       X         Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el       X         Ministerio de Transporte       X         Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X         Revisión de redacción       X         Aclarar a cuál archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación Obligaciones       Ia Bolsa Mercantil de Colombia adoptó documento denominado "Ficha Técnica de Bienes, productos o servicios         Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 "obligaciones de la sociedad comisionista "lo relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.       X         Revisar numeral       No aplica porque en la nueva FTNE se		x			hacer el seguimiento y control para verificar el cumplimiento de los aportes parafiscales del comitente vendedor conforme a la
AAIncluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de TransporteXActualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9. Actuarar a cuál archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación ObligacionesXDesagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 "obligaciones de la sociedad comisionista "lo relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.XRevisar numeralXX	Parque automotor y personal postulado	Х			
Ministerio de Transporte       X         Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.       X         Revisión de redacción       X         Aclarar a cuál archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación Obligaciones       X         Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 "obligaciones de la sociedad comisionista "lo relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.       X         Revisar numeral       No aplica porque en la nueva FTNE se	Corrección de frase dentro del apartado de capacidad básica	Х			
Revisión de redacción       X       Image: Constraint of the constraint of the condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación Obligaciones       Image: Constraint of the con	Incluir la Resolución 20223040040595 expedida por el Ministerio de Transporte	х			
Aclarar a cuál archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación Obligaciones       Ia Bolsa Mercantil de Colombia adoptó documento denominado "Ficha Técnica de Bienes, productos o servicios         Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 "obligaciones de la sociedad comisionista "lo relacionado con el plan de rodamiento.       X       X         Revisar numeral       No aplica porque en la nueva FTNE se       X	Actualizar la normativa a la cual hace referencia el numeral 9.	Х			
Aclarar a cuál archivo hace referencia el documento de condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación Obligaciones       Ia Bolsa Mercantil de Colombia adoptó documento denominado "Ficha Técnica de Bienes, productos o servicios         Desagregar lo solicitado en el numeral 18 del capítulo 8 "obligaciones de la sociedad comisionista "lo relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.       X       X         Revisar numeral       No aplica porque en la nueva FTNE se		X			
"obligaciones de la sociedad comisionista "lo relacionado con el plan de seguridad vial y el plan de rodamiento.       X         Revisar numeral       No aplica porque en la nueva FTNE se	condiciones especiales que se menciona en la ficha técnica de negociación Obligaciones				documento denominado "Ficha Técnica de
	"obligaciones de la sociedad comisionista "lo relacionado	x			
	Revisar numeral				

Ť
Alcaldía de Bucaramanga

Indicar la necesidad de la presencia del coordinador designado para la operación por parte del comitente vendedor.	х		
Arreglar la redacción del apartado 3 de las obligaciones	х		
Establecer una fase de alistamiento previo al inicio de ejecución del contrato, que permita revisar, validar y aprobar por parte del supervisor cada uno de los requerimientos establecidos en la ficha técnica	x		
Portar en el vehículo los documentos legales	Х		
Incorporar información solicitada	X		
Revisar las obligaciones especificas respecto del acompañante	х		
Obligaciones del conductor			Estas obligaciones no aparecen en el apartado de la ficha a modo de apartado especial de obligaciones del conductor. No aplica
No. 59	X		
Incluir la elaboración y/o actualización de los ruto gramas para cada una de las rutas	x		
Penalización	X		
Periodicidad del listado de beneficiarios		x	No se estableció precisión sobre este aspecto en la FTNE definitiva

#### 6. RECOMENDACIONES

Realizar una estrategia de participación ciudadana mediante la cual se realice la divulgación oportuna y los anexos que evidencien la divulgación de la misma del servicio de transporte escolar rural y urbano para la vigencia 2024, así mismo, que dicha estrategia contemple la inclusión de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con movilidad reducida y de esta manera generar la funcionalidad de **rutas regulares**.

Diseñar e implementar mecanismos de control efectivos que garanticen el monitoreo y seguimiento periódico y soportado por parte de la Secretaría de Educación y la supervisión del contrato a la funcionalidad y operatividad en la prestación del servicio de transporte escolar rural y urbano, y que dichos controles le apunten al aseguramiento de los riesgos, mediante la implementaciones de acciones de mejoras frente a las debilidades identificadas en el presente informe; así como también, al cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en la FTNE y la normativa legal vigente.

Documentar y aprobar ante el Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Educación los procedimientos y formatos necesarios para controlar las actividades relacionadas con la prestación y funcionalidad del servicio de transporte escolar rural y urbano, importante que esta documentación también haga parte del repositorio o NUBE del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Administración Central Municipal.

Garantizar la comunicación directa entre las partes (supervisión y coordinación del contrato, operador y conductores), mediante el uso de sistema de comunicación bidireccional directa con el operador y su equipo de trabajo (conductores, acompañantes de rutas), incluso en situaciones de emergencia o en lugares remotos como subterráneos, y que esta facilite el monitoreo y/o rastreo de los vehículos del servicio de transporte escolar; evitando, posibles prácticas indebidas que pongan en riesgo la vida o integridad de los estudiantes que se benefician del servicio de transporte escolar rural y urbano.

Realizar los cálculos aritméticos por parte de la supervisión del contrato dejando la trazabilidad y soportes de donde se obtienen los valores para validar el respectivo pago de la cuenta en aras de evitar materialización de riesgos de



índole fiscales, así mismo, la implementación de seguimiento y control, referente al certificado que expide avalando el cumplimiento de las Obligaciones de la Unión Temporal TM Bucaramanga.

Establecer estándares para el cumplimiento y el diligenciamiento total de los campos definidos en los formatos aplicados y en la "planilla servicio de transporte escolar

Incluir en el detalle de la factura el periodo en días a que corresponde, con el fin de establecer con precisión el periodo a cobrar por parte del comitente vendedor.

Verificar por parte del supervisor la acreditación de la totalidad de los requisitos establecidos para la presentación y cobro de cuentas por parte del comitente vendedor

Requerir la presentación al comitente vendedor de las cuentas de cobro de acuerdo con el avance en la ejecución contrato y en el tiempo preciso para evitar extemporaneidad en la verificación de las obligaciones del operador del servicio por parte del supervisor.

Garantizar atendiendo a los principios de publicidad y transparencia la construcción del expediente contractual en forma completa, cronológica y oportuna, siendo fiel a cada una de las etapas procesales desarrolladas en este, garantizando la trazabilidad de todas las actuaciones desarrolladas durante el desarrollo de los procesos de selección; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

Publicar en el SECOP II los documentos contractuales en forma oportuna dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Establecer controles efectivos a través de los cuales se verifique y garantice el aseguramiento de la ejecución contractual atendiendo los parámetros inicialmente establecidos, durante el desarrollo del ejercicio de supervisión, de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Plantear medidas de revisión por medio de las cuales se garantice que los cambios o modificaciones realizados a los parámetros inicialmente establecidos en el proceso de contratación y que estos cuenten con la respectiva justificación, estableciendo reglas claras para su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

Atender las recomendaciones elevadas por la Oficina de Control Interno de Gestión en el presente informe de seguimiento.

Firma	Firman Pharash P.
Nombre: CLAUD A ORELLANA HERNÁNDEZ	Mombre: SANDRA MILENA ALVARADO PINTO
Cargo: jefe Oficina Control Interno	ICargo: CPS profestonal OCIG
Firma	Firma Magging Ceps Monc-
Nombre: ROSA ETILVIA PORTILLA PORTILLA	Nombre: MARYELY VERA JÁCOME
Cargo: CPS profesional OCIG	Cargo: CPS profesional OCIG
Firma	Firma
Nombre: GABRIEL JULIO URIBE	Nombre: NA
Cargo: CPS profesional	Cargo: NA